



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672 - 7
SECRETARIA DE SALUD
DESPACHO



RESOLUCIÓN NÚMERO 003339

"POR LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO"

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley 643 de 2001, establece que el siete por ciento (7%) de los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea, se destinaran al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que los recursos que se destinen al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se asignarán a los proyectos a través del Ministerio de Salud y Colciencias para cada departamento y el Distrito Capital.

Que de conformidad al artículo 42 de la Ley 643 de 2001 y al decreto 2265 del 29 de diciembre de 2017, se identificaron recursos que deben ser girados al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, así:

FUENTE	PERIODO	COLCIENCIAS 7%
LOTERIAS FORANEAS	may-26	4,083,308.00
LOTERIAS FORANEAS	jun-26	5,116,143.00
LOTERIAS FORANEAS	jul-26	4,861,179.00
TOTAL		14,060,630.00





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672 - 7
SECRETARIA DE SALUD
DESPACHO



FUENTE	PERIODO	COLCIENCIAS 7%
IMPUESTO A GANADORES	may-26	6,027,064.00
IMPUESTO A GANADORES	jun-26	50,429,368.09
IMPUESTO A GANADORES	jul-26	4,989,618.00
TOTAL		61,446,050.09

Que por lo anteriormente expuesto, el Departamento del Tolima debe realizar el giro de los recursos al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que se cuenta con los certificados de disponibilidad No. 3565 Y 3570 del 12 de marzo 2026 por valor de \$ 107.171.000 y \$ 108.772.000 respectivamente cuyo objeto es Innovación En La Gestión Y Generación Del Conocimiento En Salud Del Departamento Del Tolima Bpin 2024004730062 CM P1S19MP27. Que por lo anteriormente considerado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Reconocer y ordenar el pago al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación **NIT. 899.999.296-2**, la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MTCE CON NUEVE (\$75,506,680,09)**, por concepto del 7% de los recursos obtenidos por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea correspondiente al periodo Mayo - Julio de 2026, con destino al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Ley 643/2001. El pago se realizará con cargo a los Códigos Presupuestales 05 - 5.19.04.1905.0300.02 - 2.3.3.05.09.056 – 0706 con el certificado de disponibilidad No. 3565 del 12 de marzo de 2026 por valor de **\$107,171,000**, y 05 - 5.19.04.1905.0300.02 - 2.3.3.05.09.056 – 0703 con el certificado de disponibilidad No. 3570 del 12 de marzo de 2026 por valor de **\$180,772,000**, objeto es Innovación En La Gestión Y Generación Del Conocimiento En Salud Del Departamento Del Tolima Bpin 2024004730062 CM P1S19MP27.

ARTICULO SEGUNDO. – Autorizar al Director Financiero de Tesorería para cancelar el valor reconocido en el artículo anterior con cargo a los Códigos Presupuestales 05 - 5.19.04.1905.0300.02 - 2.3.3.05.09.056 – 0706 con el certificado de disponibilidad No. 3565 del 12 de marzo de 2026 por valor de **\$14,460,630** y y 05 - 5.19.04.1905.0300.02 -



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672 - 7
SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

2.3.3.05.09.056 – 0703 con el certificado de disponibilidad No. 3570 del 12 de marzo de 2026 por valor de **\$61,446,050.09**, objeto es Innovación En La Gestión Y Generación Del Conocimiento En Salud Del Departamento Del Tolima Bpin 2024004730062 CM P1S19MP27.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los

29 SEP 2026

LUIS EDUARDO GONZÁLEZ

Secretario de Salud

Ordenador del Gasto

Proyectó Oficina Financiera: Julieth Arana Herrera – Contratista Oficina Financiera
Revisó: Ulises Ramírez Conde - Profesional Universitario